

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BARCA**

Transcurrido el plazo de información pública de 30 días hábiles, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, del día 9 de abril de 2020, sobre modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya producido ninguna alegación, el cual queda elevado a definitivo de la forma siguiente:

Artículo 7º.- Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,35 %
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,40%
Bienes inmuebles de características especiales	1,3%

Barca, 16 de julio de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello.

1386

BOPSO-83-22072020